

BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE *ITERO DE LA VEGA II* (PALENCIA)

1.- ANTECEDENTES

Mediante anterior Decreto de fecha 24 de mayo de 1960 (B.O.P. nº 81 de 4 de abril de 1960), fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de Itero de la Vega, siendo la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo el 11 de mayo de 1964.

Con fecha 25 de abril de 2005, se recibe oficio del Ayuntamiento de Itero de la Vega, solicitando una nueva concentración parcelaria de la zona, en aplicación de los artículos 17.b y 71.4 de la Ley 14-1990 de Concentración Parcelaria de la Junta de Castilla y León.

El Estudio Técnico Previo a la concentración, fue aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el 10 de marzo de 2006 y publicado en el ayuntamiento, obteniéndose una aceptación social favorable.

Por Resolución de 5 de julio de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente (B.O. C. y L. nº 140 de 20 de julio), se hace pública la decisión de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Concentración Parcelaria de Itero de la Vega (Palencia), promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Mediante Acuerdo 130/2006, de 21 de septiembre, de la Junta de Castilla y León (B.O. C. y L. nº 187 de 27 de septiembre), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Itero de la Vega II (Palencia)

Los trabajos de Investigación de la Propiedad se iniciaron el día 23 de octubre de 2006 (B.O.P. nº 120 de 6 de octubre), prolongándose hasta la elaboración de las Bases Provisionales.

2.- DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR

El perímetro de la zona viene delimitado en el artículo 2º del Acuerdo 130/2006, de 21 de septiembre (B.O.C. y L. nº 187 de 27 de septiembre) de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, estableciendo que será el de la totalidad del término municipal de Itero de la Vega, definido por los límites siguientes:

- Norte: Términos municipales de Requena de Campos y Lantadilla (Palencia) y término de Palacios de Río Pisuerga (Burgos).
- Sur: Término municipal de Melgar de Yuso (Palencia)
- Este: Término municipal de Itero del Castillo (Burgos).
- Oeste: Término municipal de Boadilla del Camino (Palencia).

Dicho perímetro, podrá quedar en definitiva modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

La superficie delimitada por el perímetro de concentración es de 2.103 ha, de las cuales 1.847-43-51 ha. corresponden a parcelas a concentrar, repartiéndose el resto de la superficie, 255-56-49 ha, entre vías de comunicación, Río, Canales, Acequias, parcelas excluidas del proceso de concentración y casco urbano.

3.- FASE ACTUAL: BASES PROVISIONALES.

3.1.- **CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES.**

La Comisión Local de concentración de parcelaria se constituyó el 4 de mayo de 2007, insertándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el correspondiente aviso de exposición pública de las Bases Provisionales.

3.2.- PERIODO DE EXPOSICIÓN.

La encuesta sobre las Bases se abrirá mediante aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, haciendo público que durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al final de la última inserción, prorrogable por la Dirección General y por dos períodos iguales, estarán expuestos en el Ayuntamiento los documentos correspondientes para conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados.

Cada propietario o en su caso, los representantes de los mismos, recogerán el impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el cual se expresan sus datos personales y se relacionan las parcelas que aporta cada propietario a la concentración parcelaria, con su superficie total y por clases de terreno.

3.3.- RESUMEN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LAS BASES PROVISIONALES.

SUPERFICIE TOTAL INCLUIDA.....	1.848-15-35
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS.....	224
NÚMERO DE PARCELAS INCLUIDAS.....	1.491
NÚMERO DE PARCELAS EXCLUIDAS.....	170

SUPERÍMETRO DE SECANO:

SUPERFICIE TOTAL.....	782-74-15
Nº DE PROPIETARIOS.....	125
Nº DE PARCELAS.....	330
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO.....	6-26-19
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA.....	2-37-19
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO.....	2,64

SUPERÍMETRO DE REGADÍO:

SUPERFICIE TOTAL.....	1065-41-20
Nº DE PROPIETARIOS.....	206
Nº DE PARCELAS.....	1.161
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO.....	5-17-19
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA.....	91-77
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO.....	5,63

3.4.- PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

Para la recogida de las alegaciones, el equipo técnico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León se personará en los locales del Ayuntamiento los lunes 21 y 28 de mayo y el lunes 4 de junio, en horario de 10:00 a 14: 00 horas.